



Republica De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja

RESOLUCIÓN N° 015  
(Tunja, 23 de Agosto de 2017)

*“Por medio de la cual se declara terminado un nombramiento”*

EL JUEZ CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA BOYACÁ, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las establecidas en el artículo 131 y 132 de la Ley 270 de 1996 y el acuerdo PSAA08-4856 de junio 10 de 2008, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo de *Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado*, de este despacho, pertenece a la carrera judicial, y se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJBA13-327 del 28 de Noviembre de 2013.

Que mediante Acuerdo No. CSJBOYA17- 655 del 18 de marzo de 2017, la presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, elaboró la lista de elegibles para el cargo de *Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado*, para el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja; lista que fue comunicada mediante el oficio CSJBOY17-1134 de fecha 02 de junio de 2017, y recibida vía correo electrónico en fecha 06 de junio de 2017, donde se señala que se debe nombrar en estricto orden de méritos, a más tardar dentro de los diez días siguientes al envío de la lista.

Que de la lista de elegibles para ocupar el cargo referido, se nombró en propiedad a la abogada **CLAUDIA PATRICIA PEREZ GONZALEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía número 33.378.402, en el cargo de *Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado*, mediante Resolución N° 010 del 21 de junio de 2017, quien procedió aceptar dicho nombramiento, y solicitó prórroga para tomar posesión de su cargo. Solicitud que fue aceptada por el despacho mediante Resolución N° 013 del 8 de agosto de 2017.

Que la abogada **ANALIDA SUSANA MOLANO PUENTES** identificada con C.C.N° 40.043.045 de Tunja, ha desempeñado el cargo de *Oficial Mayor o Sustanciador de este despacho*, nombrada mediante Resolución N° 017 del 1 de noviembre de 2016.

Que la abogada **CLAUDIA PATRICIA PEREZ GONZALEZ**, tomó posesión de su cargo el 23 de Agosto de 2017.

En virtud de lo anterior, se hace necesario declarar terminado el nombramiento de la abogada **ANALIDA SUSANA MOLANO PUENTES** en el cargo de *Oficial Mayor o Sustanciador del JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE TUNJA*, por cuanto el cargo fue proveído en propiedad.

Por lo expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,



**RESUELVE:**

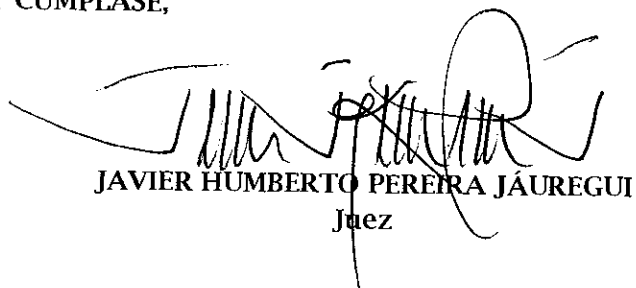
**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Terminado el nombramiento de la abogada **ANALIDA SUSANA MOLANO PUENTES** identificada con C.C.Nº 40.043.045 de Tunja, en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador del JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE TUNJA**, efectuado mediante Resolución Nº 017 de 01 de noviembre de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar por secretaría a la abogada **ANALIDA SUSANA MOLANO PUENTES** la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase la presente resolución a la **Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja**, para lo de su cargo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige y surte efectos fiscales, a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JAVIER HUMBERTO PEREIRA JÁUREGUI**  
Juez